

Guía para instituciones

Cómo gestionar a tus proveedores

Diferencias entre Acceso a datos y Cesión de datos

Existe **acceso a datos** cuando un tercero (un proveedor) para poder prestar su servicio necesita acceder a los datos personales responsabilidad de su cliente (la institución, responsable del tratamiento). Para regular este acceso a los datos, se firma un contrato en el que el proveedor, como encargado del tratamiento, se compromete a utilizar los datos en nombre de su cliente y bajo su dirección, garantizando unas medidas de seguridad.

Es importante no confundir la anterior situación con la **cesión de datos**. hay cesión de datos cuando el responsable comunica datos personales a un tercero, sin que haya encargo de tratamiento, por lo que el que recibe los datos puede aplicarlos a sus propias finalidades, decidiendo de este modo sobre el objeto y la finalidad del tratamiento de esos datos, lo que le convierte también en responsable del tratamiento.

Acceso a datos	Cesión de datos
Hay encargado del tratamiento	No hay encargado del tratamiento, el cesionario se convierte en responsable
El encargado nunca decide sobre la finalidad del tratamiento	El cesionario, como al comunicarle los datos también se convierte en responsable, decide sobre la finalidad del tratamiento
El encargado actúa dentro de los límites establecidos por el responsable	
Se firma contrato de acceso a datos entre responsable y encargado	No se firma contrato (aunque el que el responsable para ceder los datos debe estar legitimado)
Ejemplos: proveedores que acceden a datos (gestoría)	Ejemplos: se entregan los datos a otra empresa de grupo

Gestión de proveedores

Pasos a seguir a la hora de contratar un nuevo proveedor:

